

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ACORDADA N° 37/1983

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **trece días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

I.- Que a partir de la sanción de la Acordada n° 16 de fecha 2 de marzo del año 1981 se informa de 7 a 13 hs. el horario de las tres Circunscripciones Judiciales.

II.- Que los Juzgados de Paz de la zona sur y oeste de la Provincia presentan particularidades que necesariamente merecen una consideración aparte por diversas circunstancias entre las que cabe destacar: a) **Interés de los pobladores**, en que se uniforme el horario con el de la administración central (economía en los trámites) desde que deben recorrer enormes distancias, con escasez de medios de transportes y sin estructura hotelera; b) **Por el costo del servicio público**: En los Juzgados de Paz que funcionan en los edificios municipales la diversidad de horarios con la administración impone la necesidad de gastar más en calefacción, iluminación, etc.; c) **La naturaleza de las funciones que presta el Juzgado de Paz**: Están estrechamente vinculadas, y en muchos casos son esencialmente administrativas, así por ejemplo, cuando se expide una guía de campaña se necesita comprar un valor fiscal (Banco) y pagar una tasa (Municipalidad). En la campaña debe favorecerse la gestión de un acto complejo en el menor tiempo por lo señalado en el punto a).

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Facultar a los Jueces de Paz de Mengué, Comallo, Pilcaniyeu, El Manso, El Bolsón, Ñorquincó, Río Chico, Ing. Jacobacci, Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada, Mtro. Ramos Mexía, El Caín, Cona Niyeu, Sierra Pailemán y Arroyo Ventana a establecer por resolución debidamente fundada y comunicada al Superior Tribunal de Justicia, el horario de 12,30 a 18,30 hs. durante el período de invierno que fije la administración central.

2º) Dejar sin efecto la Acordada n° 95/82.

3º) Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente, archívese.

FIRMANTES:

ROMERO DEL PRADO - Presidente STJ - CARRANZA MUJICA - Juez STJ - SELLARES - Juez STJ.

SANTANDER - Inspector de Justicia STJ.